



**RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2024, de la Directora de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se certifica la participación de centros de educación secundaria en el desarrollo de las prácticas del Máster Universitario en profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas y del Curso de Formación Pedagógica y Didáctica dirigido a los Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas Deportivas.**

Según el artículo 85 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA) tiene, entre otras funciones principales, la de evaluar, certificar y acreditar “las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional”. Los artículos 28 y 29 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, habilitan a la Agencia para llevar a cabo el seguimiento de las nuevas titulaciones adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, lo que incluye el buen desarrollo de las prácticas ofrecidas en sus planes de estudios.

A su vez, el artículo 9 del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria, exige estar en posesión del título oficial de Máster para ejercer esta docencia. El correspondiente Máster Universitario de profesorado ha de incluir necesariamente un Prácticum, el cual, en virtud de la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, modificada por Orden EDU/3424/2009, de 11 de diciembre y Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre, ha de realizarse en instituciones educativas reconocidas oficialmente como centros de prácticas.

Para el cumplimiento de esta normativa, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón firmó el 19 de junio de 2012, entre otros, el correspondiente Convenio de colaboración con la Universidad de Zaragoza, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 183, de 19 de septiembre de 2012) para el desarrollo de las prácticas de los estudiantes del mencionado Máster Universitario en profesorado y de los estudiantes del Curso de Formación Pedagógica y Didáctica para los profesores técnicos de Formación Profesional y enseñanzas deportivas de la Universidad de Zaragoza, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. En la cláusula decimotercera de este convenio (modificada por adenda al mismo, de 23 de julio de 2013, “Boletín Oficial de Aragón”, número 211, de 24 de octubre de 2013), consagrada al reconocimiento de los centros educativos de prácticas, se establece que la ACPUA certificará la correcta participación en el Prácticum durante dos cursos, sean continuos o discontinuos, de dichos centros previa revisión de las evidencias existentes en el Sistema Interno de Garantía de Calidad del Máster.

Anualmente, vía resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional (desde el 14 de agosto de 2023, Director General de Personal, Formación e Innovación) se publican las instrucciones para el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas, de los estudiantes del Curso de Formación Pedagógica y Didáctica para los Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas Deportivas y de los estudiantes de otros estudios universitarios oficiales distintos que dan acceso a la función docente que requieran prácticas externas en centros educativos.

En dichas resoluciones se establece que:

La Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón certificará la correcta participación en las prácticas durante dos cursos, sean continuos o discontinuos, de los centros educativos colaboradores de dichas prácticas, previa revisión de las evidencias existentes en el Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Titulación.

En la actualidad, la ACPUA es una entidad de derecho público adscrita al Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los centros certificados recibirán la oportuna credencial de la ACPUA. La renovación de la certificación se realizará de oficio cada tres años, y se perderá por evaluación negativa del centro, por incumplimiento de los compromisos adquiridos o por renuncia expresa con acuerdo del Claustro de Profesores/Consejo Escolar/ Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Los centros certificados por ACPUA forman parte de una red estable de centros colaboradores, lo que conlleva la obligatoriedad de participación en cada convocatoria.



En virtud de todo lo anterior, y una vez aprobada esta actividad de certificación por el Consejo Rector de la Agencia, en su sesión del 17 de diciembre de 2012, la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación de la ACPUA, en su sesión del 30 de abril de 2013, determinó los criterios técnicos de certificación, los cuales, debidamente actualizados, fueron recogidos en el Protocolo de Evaluación de Certificación de Centros de Prácticas de Estudiantes de Grado y Máster de fecha 17 de julio de 2020.

A su vez, la Subcomisión de Evaluación de Centros de la ACPUA, en sesión de 18 de octubre de 2024, y siguiendo lo dispuesto en el protocolo anterior ha revisado y aprobado la documentación enviada por la Dirección General de Personal, Formación e Innovación relativa a los centros candidatos a la certificación, así como las evidencias existentes en el Sistema Interno de Garantía de Calidad del Máster.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero.— Certificar la correcta participación en las prácticas del Máster de Formación del Profesorado de los 22 centros educativos de prácticas universitarias que figuran en el anexo I de esta Resolución, estableciendo un nuevo periodo de tres años de vigencia del certificado de participación en el programa (hasta el 28 de octubre de 2027).

Segundo.— Informar de que no se han detectado incidencias en el seguimiento de la actividad de los centros certificados en convocatorias anteriores, cuyos certificados siguen vigentes y que se publicitan en la web de ACPUA.

Tercero.— Dar traslado de esta información a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación del Gobierno de Aragón para su conocimiento y efectos.

Cuarto.— Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dictó y en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin que ambos recursos puedan simultanearse y sin perjuicio de cualquier otro recurso que en Derecho proceda.

Zaragoza, 28 de octubre de 2024.

**La Directora de la Agencia de Calidad  
y Prospectiva Universitaria de Aragón,  
CRISTINA RODRÍGUEZ COARASA**

ANEXO I.-  
NUEVOS CENTROS EDUCATIVOS DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS  
CERTIFICADOS

Nº CERTIFICADO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	Código centro	Localidad	Provincia
CEP-2024-007	BENJAMÍN JARNÉS	Instituto de Educación Secundaria	50009543	FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA
CEP-2024-008	CABAÑAS	Instituto de Educación Secundaria	50010533	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	ZARAGOZA
CEP-2024-009	CINCA-ALCANADRE	Instituto de Educación Secundaria	22006113	ALCOLEA DE CINCA	HUESCA
CEP-2024-010	CLARA CAMPOAMOR RODRÍGUEZ	Instituto de Educación Secundaria	50018416	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEP-2024-011	CONDES DE ARAGÓN	Centro Privado de Formación Profesional Específica	50010168	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEP-2024-012	CORONA DE ARAGÓN	Instituto de Educación Secundaria	50008125	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEP-2024-013	DE CASTEJÓN DE SOS	Instituto de Educación Secundaria	22006095	CASTEJON DE SOS	HUESCA
CEP-2024-014	DE LA MUELA	Instituto de Educación Secundaria	50019354	MUELA (LA)	ZARAGOZA
CEP-2024-015	DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN	Instituto de Educación Secundaria	50018842	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	ZARAGOZA
CEP-2024-016	DE MOVERA	Centro Público Integrado de Formación Profesional	50005690	MOVERA	ZARAGOZA
CEP-2024-017	GÚDAR-JAVALAMBRE	Instituto de Educación Secundaria	44005116	MORA DE RUBIELOS	TERUEL
CEP-2024-018	IGNACIO LUZÁN	Escuela Oficial de Idiomas	22005595	MONZÓN	HUESCA
CEP-2024-019	JOSÉ MOR DE FUENTES	Instituto de Educación Secundaria	22003288	MONZÓN	HUESCA
CEP-2024-020	LA LITERA	Instituto de Educación Secundaria	22005391	TAMARITE DE LITERA	HUESCA
CEP-2024-021	MARÍA DOMÍNGUEZ	Centro Público Integrado	50002329	GALLUR	ZARAGOZA
CEP-2024-022	MEDINA ALBAIDA	Instituto de Educación Secundaria	50010995	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEP-2024-023	MIGUEL HERNÁNDEZ	Centro Público de Educación de Personas Adultas	22004955	HUESCA	HUESCA
CEP-2024-024	MIGUEL SERVET	Instituto de Educación Secundaria	50008174	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEP-2024-025	PABLO SERRANO	Instituto de Educación Secundaria	44004653	ANDORRA	TERUEL
CEP-2024-026	RAMÓN Y CAJAL	Centro Público Integrado	22000585	AYERBE	HUESCA
CEP-2024-027	SANTO DOMINGO SAVIO	Centro Privado de Educación Secundaria	22003239	MONZÓN	HUESCA
CEP-2024-028	SIGLO XXI	Instituto de Educación Secundaria	50011070	PEDROLA	ZARAGOZA